



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0070-2021-MDC/GM

Cachachi, 10 de mayo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0160-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 04 de mayo del 2021 (22 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura para la Aprobación de Expediente Técnico mediante Acto Administrativo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2435102;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante el Numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuanto a las Fases del Ciclo de Inversión establece que "el Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) b) *Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones.* c) *Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y similares aplicativos informáticos.* d) *Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones*";

Que según el Numeral 13.3 del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) establece que "las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.* 2. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...)*";

Que mediante Artículo 4° de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con Participación del sector privado, en cuanto a Convenios de inversión pública regional y local, establece que



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0070-2021-MDC/GM

"Autorízase a los gobiernos regionales y/o locales a firmar convenios de inversión pública regional y local con las empresas seleccionadas, (...) para financiar y/o ejecutar uno o más proyectos de inversión, (...);

Que mediante CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N° 001-2020-MDC, de fecha 17 de agosto del 2021, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Cachachi con RUC N° 20176204878 y la Empresa Shahuindo S.A.C. con RUC N° 20505792042, para el financiamiento de la elaboración de Expediente Técnico y ejecución, asimismo financie el costo de la Supervisión de la Ejecución de la Obra del Proyecto y de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2435102;

Que según la Cláusula Cuarta del CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N° 001-2020-MDC, precitado, establece que "4.1. El Convenio tiene por objeto que la empresa Privada financie y ejecute la elaboración del Expediente Técnico, y la ejecución de la Obra, y asimismo financie el costo de la Supervisión de la Ejecución de la Obra del Proyecto, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las Bases Integradas, la Propuesta Económica, y Técnica y el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran presente Convenio en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. 2. Las partes convienen en que el ejecutor del Proyecto es la EMPRESA GSC INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 4.3. El Expediente Técnico y en caso corresponda el Documento de Trabajo que elabore la Empresa Privada, por medio del Ejecutor del Proyecto, deben guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del Proyecto";

Que, mediante Contrato de Servicios N° 246-2020-MDC/ULSG, de fecha 14 de agosto del 2020, suscrito con el CONSORCIO JESUS (conformado por la Empresa Servicios Generales de Ingeniería Construcción y Ejecución Perú SRL con RUC N° 2049618042 y Máximo Borja Tafur con DNI N° 26604064 y RUC N° 10266040640) debidamente representado por la Lic. Nilda Sánchez Balcazar – Representante Común, para la Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2435102, por un plazo de 330 días calendario (dc) el mismo que comprende 120 dc para la elaboración del Expediente Técnico y 210 dc para la Supervisión de Obra, por un monto total de Setenta y Seis Mil Ciento Ocho con 28/100 Soles (S/ 76,108.28), costo que fue asumido en su totalidad por la Empresa Privada en el marco del CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N° 001-2020-MDC;

Que mediante CARTA N° 11-2021-CJ de fecha 26 de abril del 2021 la Lic. Nilda Sánchez Balcazar – Representante Común del Consorcio Jesús hace llegar el Expediente Técnico Aprobado y solicita Opinión Favorable por Parte de la Entidad del Proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2435102, el cual fue observado mediante CARTA N° 05-2021-MDC/UEYP/GRB de fecha 29 de abril del 2021;

Que mediante CARTA N° 13-2021-CJ, de fecha 30 de abril del 2021 la Lic. Nilda Sánchez Balcazar – Representante Común del Consorcio Jesús hace llegar subsunción de observaciones de Expediente Técnico del Proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0070-2021-MDC/GM

CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2435102, sustentado en la CARTA N° 032-2021-GSC INGENIEROS de fecha 29 de abril del 2021 del levantamiento de observaciones firmado por el Ingeniero Guillermo Augusto Silva Cornejo con Registro CIP N° 113403 – Jefe de Proyecto;

Según el numeral 65.4 del Artículo N° 65 del reglamento de la Ley N° 29230 donde manifiesta: *Si en el marco de la ejecución del convenio, la empresa privada presenta para la aprobación de la entidad pública, un expediente técnico modificado el plazo, establecido en las bases de la propuesta técnica, se requiere previamente la opinión favorable de la entidad privada supervisora o del supervisor designado por la entidad pública.* Al respecto la supervisión emite opinión favorable a la modificación del plazo de ejecución de la obra, debido a que según el cálculo de rendimientos de todas las partidas a ejecutar, no es necesario la cantidad de 210 días calendarios para su ejecución, llagándose a justificar mediante los cronogramas, solamente la cantidad de 180 días calendarios;

Que, mediante INFORME N° 15-2021-MDC/UEYP/GRB, de fecha 03 de mayo del 2021, la Ingeniero Geovani Romero Benites – Responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos hace llegar la revisión del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2435102, concluyendo que el expediente técnico no presenta observaciones, por tanto se debe continuar con los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a las metas por el cual fue creado;

Que, según INFORME N° 0160-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 04 de mayo del 2021, el Ing. Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura solicita la Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2435102, luego de ser evaluado y aprobado por la Unidad de Estudios y Proyectos, por lo que se solicita se realice la Aprobación de Expediente Técnico, mediante acto administrativo, según el CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA LOCAL N° 001-2020-MDC que tiene por objeto que la Empresa Privada: SHAHUINDO S.A.C. con R.U.C. N° 20505792042 financie y ejecute la Elaboración de Expediente Técnico, ejecución de Obra, Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución de la Obra en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la citada Ley; en dicho Convenio se establece como ejecutor del proyecto a la Empresa GSC INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. quien elaboró el Expediente Técnico, el cual fue evaluado por la Empresa Privada Supervisora: CONSORCIO JESUS (integrada por la Empresa Servicios Generales de Ingeniería Construcción y Ejecución Perú SRL y Máximo Borja Tafur). El proyecto se ejecutará por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución 180 (ciento ochenta) DÍAS CALENDARIO, por un presupuesto de obra total de **Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 20/100 Soles (S/ 2,418,492.20)** a precios de abril del 2021, según la Estructura de Costos que se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
01	ESTRUCTURAS	S/ 989,950.46
02	ARQUITECTURA	S/ 422,183.85
03	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/ 77,480.28
04	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 38,826.19
05	SEÑALIZACIÓN Y EVALUACIÓN	S/ 3,332.52



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0070-2021-MDC/GM

COSTO DIRECTO	S/	1,531,773.30
GASTOS GENERALES (12%)	S/	183,812.80
UTILIDAD (6%)	S/	91,906.40
SUB TOTAL	S/	1,807,492.50
IMPUESTO (IGV)	S/	325,348.65
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/	2,132,841.15
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	68,497.45
CAPACITACIÓN DOCENTE	S/	8,965.61
MOBILIARIO	S/	57,111.00
EQUIPAMIENTO	S/	36,987.00
SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	15,342.36
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/	79,720.56
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/	19,027.07
PRESUPUESTO TOTAL	S/	2,418,492.20

DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 SOLES

Que, según OPINION LEGAL N° 062-2021-MDC/OAJ, de fecha 06 de mayo del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez emite **Opinión PROCEDENTE** continuar con la aprobación mediante acto administrativo del Expediente Técnico denominado Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2435102, por un presupuesto total de S/ 2,418,492.20 (**DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 SOLES**) a precios de abril del 2021 con un plazo de ejecución 180 (ciento ochenta) días calendario, inversión que se ejecutará por Administración Indirecta (Contrata), cumpliendo las exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Invierte.pe y demás normas complementarias vigentes, asimismo es de advertir que la revisión de carácter técnico del expediente viene con un pronunciamiento del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, así como la Gerencia de Infraestructura, siendo de su responsabilidad la verificación de los aspectos técnicos por ser de su especialidad”;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Invierte.pe y su reglamento, a la Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 043 - CACHACHI DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N° 2435102, por un presupuesto de obra total de **Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 20/100 Soles (S/ 2,418,492.20)** a precios de abril



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI**

**GERENCIA
MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0070-2021-MDC/GM

del 2021, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución 180 (Ciento Ochenta) DÍAS CALENDARIO.

Artículo Segundo.- APROBAR el Resumen del Costo Total del Expediente Técnico del Proyecto, que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 1,531,773.30
GASTOS GENERALES (12%)	S/ 183,812.80
UTILIDAD (6%)	S/ 91,906.40
SUB TOTAL	S/ 1,807,492.50
IMPUESTO (IGV)	S/ 325,348.65
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/ 2,132,841.15
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 68,497.45
CAPACITACIÓN DOCENTE	S/ 8,965.61
MOBILIARIO	S/ 57,111.00
EQUIPAMIENTO	S/ 36,987.00
SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 15,342.36
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 79,720.56
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 19,027.07
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2,418,492.20

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi, Unidad de Logística y Servicios Generales iniciar las acciones para las Adendas de correspondientes en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la citada Ley, y demás áreas a fines ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



[Firma]
Ing. Juan Bautista Romero Bascabán
Gerente Municipal

Distribución:
1.- Archivo
2.- SG
3.- OPP
4.- GEI
5.- UEP
6.- Imagen